

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Servicio Regional de Empleo y Formación

4034 Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución establecidos en diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2016, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 311799.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Objeto.

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución establecido en las diversas convocatorias de subvenciones aprobadas en 2016, destinadas a la realización de planes de formación, acciones formativas y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados y desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Plazos de ejecución.

1.- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Se amplía hasta el día 30 de junio de 2018 el plazo de ejecución establecido en el artículo 17 de la Resolución de 8 de julio de 2016, del Director General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 (BORM nº 163, de 15 de julio), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que al menos una de las acciones que integran el plan se inicie con anterioridad al 1 de diciembre de 2017.

2.- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. Se amplía hasta el día 30 de junio de 2018, el plazo de ejecución establecido en el artículo 17 de la Resolución de 4 de agosto de 2016, del Director General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 (BORM nº 184, de 9 de agosto), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que todas las acciones se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2017.

3.- Proyectos de formación. Se amplía hasta el día 30 de junio de 2018, el plazo de ejecución establecido en el artículo 3 de la Resolución de 7 de junio de 2016,



de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2016 (BORM nº 137, de 15 de junio), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que todas las acciones formativas integradas en el proyecto se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2017.

En este caso, si por la propia naturaleza del proyecto es necesario que una o varias de las "otras acciones complementarias" se tengan que desarrollar después de la última acción formativa, deberá solicitarse previamente y con la debida antelación autorización de ampliación del plazo de ejecución al Servicio Regional de Empleo y Formación.

Murcia, 30 de mayo de 2017.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.